

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS

AVE/GMG

105266
11108.



Aprueba Bases de Licitación y dispone llamado a propuesta pública para contratar servicio de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-48-LR25, del portal www.mercadopublico.cl

DECRETO SECC. 1ª N° 2721,
LAS CONDES, 12 AGO 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El objetivo de este proceso de licitación es contratar la adquisición, instalación y configuración de pórticos de lectura de placas patentes para la Municipalidad de Las Condes, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes. Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.
2. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, este proceso concursal que se pretende contratar se encuentra en el Plan Anual de Compras 2025 bajo el código N°DSP-INV-100-25.
3. Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización presupuestaria correspondiente;
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°009 de fecha 21 de julio de 2025 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
6. Que, se revisó el catálogo de bienes y servicios administrador por la Dirección de Compras y Contratación Pública, pudiendo verificar que no existe un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 bis de la Ley N°19.886;

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-48-LR25** del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-48-LR25** del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-48-LR25**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-48-LR25**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento. La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$15.000.000. (Pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-48-LR25**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.



8. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-48-LR25, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.

9. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

a) **Christian Bolívar Romero**, Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Carlos Pérez Wagner**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Jerav Rice Sáez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplentes:

a) **Lorena Gacitúa Contreras**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Rodrigo Ureta Morales**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Eugenia Muñoz Gonzalez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

10. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

11. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-48-LR25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos

dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-48-LR25.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en **2 etapas** de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-48-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado

Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado
-----------	--

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP") , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-48-LR25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno,

	publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2018 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de instalación y/o configuración de sistemas de videovigilancia. Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2018. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Plazo ofertado para la entrega de equipos”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la entrega de equipos, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 90 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibile.
Anexo N°9	“Plazo ofertado para la instalación y configuración de equipos”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la instalación y configuración de equipos, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de recepción conforme de los equipos”. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 90 días

	corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibile.
Anexo N°10	“Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos”, debidamente completado. El adjudicatario deberá presentar la declaración que indique que su oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.7. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisibile.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer” . Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-48-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica

La apertura de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el

previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la “Comisión”) emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para

su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 8 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.8. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	72
OFERTA TÉCNICA	27
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el **Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**. El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 8 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren

los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado “**Declaración jurada de independencia de la oferta**”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-48-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente

adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- Copia de la patente municipal al día.
- En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl con copia a propuestaspublicas@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será de **12 meses** contados desde el "**Acta de Recepción conforme de la instalación y configuración de equipos**", descrita en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Etapas.

El plazo de la Etapa I, correspondiente a la entrega de los equipos será el ofertado por el contratista en el **Anexo N°8**, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. El plazo de la etapa II, correspondiente a la instalación y configuración de equipos, será el ofertado por el contratista en el **Anexo N°9**, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "**Acta de recepción conforme de los equipos**". Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no cumple con los plazos señalados, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina

de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-48-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-48-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Cursar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
 - a. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
 - b. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al

que debió ser pagado.

- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato,

la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o

indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**.

A.14.1. Del pago

El pago se hará de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3, de acuerdo con los siguientes estados de pago:

Estado de Pago	Descripción (Hito de pago)	Porcentaje de pago
1	Al finalizar la etapa I, contra "Acta de Recepción conforme de los Equipos".	60%
2	Al finalizar la etapa II, contra "Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de equipos".	40%

El pago se efectuará en función de la cantidad de equipos efectivamente recepcionados, instalados y configurados en cada etapa, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Etapa y cantidad de equipos recibidos, instalados y configurados, según corresponda;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al periodo facturado.
- b. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al periodo facturado, de proceder.
- c. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al periodo facturado, de proceder.
- d. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al periodo facturado, de proceder.
- e. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, de proceder.
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, de proceder.
- g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos, de proceder.
- h. Guía de despacho de los bienes, de proceder.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes facturado, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato, de proceder.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo. Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.1., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba

presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para la entrega de los equipos correspondiente a la Etapa I, establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
2	Incumplimiento del plazo ofertado para la instalación y configuración de los equipos correspondiente a la Etapa II, establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
3	Incumplimiento del plazo establecido para el desarrollo, entrega y configuración de API de integración, según lo establecido en el punto B.4.2.13., de las presentes bases.	Por día	0,5
4	Incumplimiento de los requerimientos técnicos del software de monitoreo de dispositivos de red, según lo establecido en el punto B.4.2.14., de las presentes bases.	Por día	0,1
5	Incumplimiento en la integración y configuración de los dispositivos de red en el software de monitoreo de dispositivos de red, según lo establecido en el punto B.4.2.14., de las presentes bases.	Por día	0,1
6	Incumplimiento en la entrega de estudio de conexión inalámbrica o híbrido (FO), según lo establecido en la letra a) del punto B.4.3.5., de las presentes bases.	Por día	0,2
7	Incumplimiento en la entrega de información, según lo establecido en la letra b) del punto B.4.3.5., de las presentes bases.	Por día	0,2
8	Incumplimiento de los requerimientos de instalación de cables de conexión según lo establecido en el punto B.4.3.6., de las presentes bases.	Por día	0,1
9	Incumplimiento de configuración de licencias por cámara según lo establecido en el punto B.4.3.6., de las presentes bases.	Por día	0,1
10	Incumplimiento del plazo indicado para brindar solución a	Por día	1

	observaciones realizadas, según lo establecido en el punto B.4.3.6., de las presentes bases.		
11	Incumplimiento en la obtención de permisos de ocupación de espacio público en la municipalidad, según lo establecido en el punto B.4.6., de las presentes bases.	Por evento	0,1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N°A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”****ID N°2560-48-LR25****B.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL**

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2560-48-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.

Los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del servicio descrito, las que deben ser completadas por cada oferente.

B.2. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto contratar la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 12 meses (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos).

El alcance de la presente licitación es equipar 52 puntos de la comuna con pórticos de lecturas de placas patentes, a través de la adquisición, instalación y configuración de los siguientes equipos:

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Cámaras lectoras de placa patente con radar	10
2	Cámaras lectoras de placa patente	71
3	Cámaras fijas	48
4	Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB	115
5	Switch industrial+ fuente de poder	37
6	Gabinetes de acero	37
7	Tableros eléctricos	37
8	UPS para puntos de cámara	37
9	Postes octagonales de 15 metros	32
10	Postes octagonales de 18 metros	1
11	Brazos de 5 metros	14
12	Brazos de 3 metros	39
13	Licencias Milestone Xprotect	115
14	Licencias Milestone One Year Care Plus Xprotect Device	115
15	Licencias Neural Labs Urban Edge	67

16	Licencias Neural Labs Pack clasificación, color y marca – NS-PACK.	67
17	Licencia Pack Soporte Neural Labs por cámara LPR - NL-PL	67
18	Licencias Neural Labs Analítica "no plate" - NS-NO-PAT.	67
19	Licencias Neural Labs Actualización de Software (por un año) SOFT-MAT.	67
20	Servidor de video	1
21	Antenas punto a punto de 50 Mbps	104
22	Estación base de 800Mbps	1
23	Suscriptores de estación base de 200 Mbps	4

B.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se busca a través de la presente licitación, mejorar las herramientas tecnológicas utilizadas por la Dirección de Seguridad Pública, a fin de permitir:

- Ampliar la cobertura de cámaras de lecturas de placas patentes comunal.
- Detectar vehículos con placas patentes con encargo vigente por robo.
- Proporcionar antecedentes y medios de prueba al Ministerio Público, que contribuyan a la investigación y persecución de delitos.
- Complementar y mejorar rendimiento de la red inalámbrica existente con el fin de optimizar la transmisión de flujo de video de cámaras de lectura de placas patentes.
- Disuadir la comisión de delitos, como robo con intimidación o violencia de vehículos al interior de la comuna.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Sistema de Pórticos de Lectura de Placa Patente de la Municipalidad se monitorea desde la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Sin perjuicio de lo anterior, la dependencia municipal antes indicada puede variar a solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.3.1. RED DE TRANSMISIÓN ACTUAL

La red de transmisión está compuesta de manera híbrida por enlaces inalámbricos y enlaces de fibra óptica, los que se detallan a continuación.

B.3.1.1. RED INALÁMBRICA

La red de transmisión inalámbrica hace uso de soluciones punto a punto y punto a multipunto, utilizando bandas sub 6 GHz no licenciados. Los equipos que conforman la red inalámbrica son los siguientes:

- Estación Base Multipunto y punto a punto:**

Las estaciones base se encuentran en el Cerro Calán, son 4 estaciones instaladas con el objetivo de abarcar los sectores de la comuna con sobrecarga de datos. Estas estaciones base son marca RADWIN, modelos RW5BG5-09655 (1) y RW-5BG5-0650 (3) de 750 Mbps. El alcance de cada antena es de 40 Km. Aproximadamente. La ubicación de esta estación es:

N°	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Cerro Calán (4 estaciones base)	-33,398153	-70,536842

b. Estación Base punto a punto (administración del sistema):

Existe entre Cerro Calán y Patagonia N°29 una solución compuesta por 4 antenas punto a punto de 750 Mbps de marca RADWIN modelo RW-2954-D100. La ubicación de esta estación es:

N°	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Patagonia N°29 (Edificio de Seguridad Pública)	-33,4086	-70,5454

c. Antenas en puntos de cámara existentes:

Cada punto de cámara existente posee al menos una unidad suscriptora punto a punto o punto a multipunto entre 25 y 250 Mbps. Todas las antenas son marca RADWIN modelos: RW-5625-9P54, RW-2954-6H50, RW-2954-6350, RW-2050-A110, RW-2954-A125, RW-2954-6HC5, RW-5BG5-9154, RW-2954-D100, RW-5BG5-9650, RW-5PG5-9655, RW-5BG5-0650, RW-5550-0H50, RW-5H50-9P54, RW-5510-0A50, RW-5625-9P54, RW-5550-0150.

B.3.1.2. RED FIBRA ÓPTICA

Adicional a la red inalámbrica descrita en el punto B.3.1.1. de las presentes bases, existen 17 nodos de fibra óptica que se conectan directamente con la Central de Comunicaciones, ubicado en Patagonia N°29, Las Condes. La ubicación de estos nodos se detalla a continuación:

CANTIDAD DE ENLACES	VELOCIDAD DE ENLACES F.O.	UBICACIÓN REFERENCIAL	LATITUD	LONGITUD
1	1 Gbps	Manquehue Sur & Pdte. Riesco	-33,402436	-70,569651
1	100 Mbps	Rio Guadiana & Paul Harris	-33,41192	-70,535476
1	100 Mbps	Apoquindo N°3400	-33,416174	-70,594756
1	100 Mbps	Américo Vespucio Sur & Cristóbal Colón	-33,423552	-70,579095
1	500 Mbps	Francisco Bilbao & Latadía	-33,431244	-70,578746
1	100 Mbps	Manquehue Sur & Cristóbal Colón	-33,416507	-70,564814
1	100 Mbps	Apoquindo & Rosario Norte	-33,409549	-70,570611
1	500 Mbps	Choapa & Tinguiririca	-33,416982	-70,552602
4	1 Gbps	Patagonia N°29	-33,4086	-70,5454

1	100 Mbps	Quinchamalí & Av. Las Condes	-33,368453	-70,5017
1	100 Mbps	Pdte. Errazuriz & Américo Vespucio	-33,418807	-70,582965
1	100 Mbps	Av. Plaza & Rep. de Honduras	-33,392976	-70,503976
1	100 Mbps	Fleming frente al N°9797	-33,423809	-70,527477
1	100 Mbps	Vital Apoquindo & Paul Harris	-33,42182	-70,529725

B.3.2. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTES

Actualmente el Sistema de Pórticos de Lectura de Placa Patente cuenta con 55 puntos, según el siguiente detalle:

- 95 cámaras LPR marcas: Axis modelo: P1344, Q-1700-E; Hikvision modelo: iDS-2CD7A45G0-IZ(H)S(Y)

B.3.3. VMS EXISTENTE (SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO)

El Software de gestión de video para el control de las cámaras de videovigilancia es Milestone Xprotect Corporate, la licencia de uso es perpetua.

B.3.4. SERVIDORES EXISTENTES

Los servidores que actualmente se encuentran en la Dirección de Seguridad Pública son los siguientes:

- 1 servidor para LPR Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPUs), con 128GB de memoria RAM, 1 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 8TB (Storage).
- 3 servidores para LPR Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPUs), con 32 GB de memoria RAM, 1 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 8TB (Storage).
- 2 servidores para LPR Intel(R) Xeon(R) Gold 6130 CPU @ 2.10GHz (64 CPUs), ~2.1GHz con 128 memoria RAM, 2 SSD 240GB (SO) y 1 HDD 4TB (Storage).

B.3.5. SISTEMA LECTOR DE PLACA PATENTE EXISTENTE (NEURAL LABS)

Actualmente la Municipalidad cuenta con licenciamiento perpetuo de Sistema Neural Labs con el que se realiza de manera centralizada el reconocimiento de placas patentes (LPR).

Este sistema opera bajo la plataforma Neural Server (v_5.4.1.0) con un gestor de base de datos (RDBMS) Microsoft SQL Server. Además, se integra con el VMS Milestone Xprotect Corporate permitiendo la gestión de listas, búsqueda de registros y alertas en tiempo real, además, permite la lectura de placas patentes a velocidades entre 0 y 250 km/h., e identificar marca y color, entre otras funcionalidades.

B.4. REQUERIMIENTOS GENERALES

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar 37 nuevos puntos y ampliación de 25 puntos existentes de la comuna con un sistema de pórticos de lectura de placas patentes, a través de los equipos requeridos en la presente licitación.

El contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos en las presentes bases de licitación, en las ubicaciones de instalación requeridas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas ubicaciones serán proporcionadas al adjudicatario.

El contratista deberá configurar todos los equipos requeridos en el Software de Administración de Video (VMS Milestone Xprotect Corporate) utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes. Además, deberá integrar cada cámara al software de lectura de placas patentes (Neural Labs).

B.4.1. ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

a. Etapa I “Entrega de los Equipos”.

Para la presente etapa, el contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2.610, comuna Las Condes, de los equipos establecidos en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 y 23 del punto B.2. de las presentes bases.

Además, el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el comprobante de adquisición y carga de licencias establecidas en los ítems 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, indicados en el punto B.2., de las presentes bases, a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el “Acta de recepción conforme de los equipos”.

Las entregas deberán realizarse dentro del plazo ofertado en el Anexo N°8 de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

b. Etapa II “Instalación y Configuración de Pórticos de Lectura de Placas Patentes”.

En esta etapa, el Contratista deberá instalar y configurar 37 nuevos puntos y ampliación de 25 puntos existentes con los equipos requeridos en la Etapa I, considerando adicionalmente la entrega, instalación y configuración de los ítems 6, 7, 9, 10, 11 y 12, indicados en el punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, correspondiente a una cantidad total de 62 puntos intervenidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Instalar y configurar 37 nuevos puntos de pórticos de lectura de placa patente con los equipos requeridos en la presente licitación, donde el contratista deberá considerar la instalación de 40 cámaras LPR y 38 cámaras fijas, con todo lo necesario para el correcto funcionamiento e implementación. La distribución y ubicación para la instalación de los equipos será entregada al contratista.
- Instalar y configurar en 25 puntos existentes de cámaras los equipos requeridos en la presente licitación, donde el contratista deberá considerar la instalación de 27 cámaras LPR, 10 cámaras LPR con radar de velocidad y 10 cámaras fijas, con todo lo necesario para el correcto funcionamiento e implementación. La distribución y ubicación para la instalación de los equipos será entregada al contratista.

El contratista deberá instalar y configurar la totalidad de los equipos señalados precedentemente, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases. Una vez instalado y configurado la totalidad de los equipos, se suscribirá por parte del Supervisor Municipal el “Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de los equipos”, que dará inicio al plazo de duración del contrato señalado en el punto A.6.4.1., con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos.

B.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Las especificaciones técnicas de los equipos que se requiere adquirir, instalar y configurar son las siguientes:

B.4.2.1. CÁMARAS LECTORAS DE PLACA PATENTE CON RADAR DE VELOCIDAD

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras de lectura de placa patente con radar integrado, las cuales deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Sensor de imagen: al menos 1/1,8" CMOS barrido progresivo, equivalente o superior.
- b. Lente Varifocal: de al menos 9 - 50 mm F1.5.
- c. Iluminación mínima: Color: 0,05 lux a F1.5, B/N: 0,01 lux F1.5, 0 lux con IR encendido.
- d. Longitud visible IR: al menos 50mts.
- e. Velocidad de obturación: al menos 1/47500s a 1s.
- f. Zoom Óptico: de al menos 4x.
- g. Compresión de video: al menos H.264, H.265 y MJPEG.
- h. Resoluciones de al menos: 2688 x 1512.
- i. Velocidad de imagen: al menos 30 ips.
- j. Rango dinámico amplio (WDR): de al menos 120dB, o superior.
- k. Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: Compensación de luz de fondo, Mejora de contraste, reducción de ruido digital, Control de ganancia, estabilización de imagen digital, mascara de privacidad, balance de blanco, contraste, Volteo/espejo
- l. Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior.
- m. IP: IPv4 e IPv6.
- n. Voltaje / Corriente de entrada: de al menos 10-28 VDC y PoE (IEEE802.3at, clase 4).
- o. Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- p. Peso máximo de 5,5 Kg.
- q. Grado de Protección: de al menos IP66 e IK10
- r. Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 60°
- s. Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64GB. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- t. Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento.
- u. Radar integrado: banda de 60GHz, equivalente o superior.
- v. Detección de velocidad: de al menos 120 km/h.
- w. Detección de objetos: de al menos personas y vehículos (automóvil, bus, camión, bicicleta).
- x. Detección de metadatos: de al menos color de ropa de personas, color de vehículos, velocidad, distancia y dirección.
- y. Configuración de escenas: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- z. Cantidad de escenas: de al menos 5 escenas.
- aa. Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- bb. Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.4.2.2. CÁMARAS LECTORAS DE PLACA PATENTE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras de lectura de placa patente, las cuales deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Sensor de imagen: 1/2.8" CMOS barrido progresivo, equivalente o superior.
- b. Lente Varifocal: de al menos 10 a 29 mm F1.7.
- c. Iluminación mínima: Color: 0,06 lux F1.7, B/N: 001 lux F1.7, 0 lux con IR encendido.
- d. Longitud visible IR: al menos 70 mts.
- e. Velocidad de obturación: de al menos 1/37000s a 2s.
- f. Zoom de al menos: Óptico 3x
- g. Compresión de video: H.264, H.265 y MJPEG.
- h. Resoluciones de al menos: 1920 x 1080.
- i. Velocidad de imagen: de al menos al menos 30 ips en todas las resoluciones
- j. Rango dinámico amplio (WDR): de al menos 120db.
- k. Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: Mejora de contraste, reducción de ruido, estabilización de imagen digital, mascara de privacidad, balance de blanco, contraste, Volteo/espejo.
- l. Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior
- m. IP: IPv4 e IPv6.
- n. Voltaje / Corriente de entrada: 10-28V DC y PoE (IEEE802.3af/at, clase 3).
- o. Peso máximo de 2,5Kg.
- p. Grado de Protección: IP66 e IK10.
- q. Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 60°
- r. Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC o microSDXC según corresponda, de al menos 64Gb. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- s. Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento
- t. Detección de objetos: al menos personas y vehículos (automóvil, bus, camión, bicicleta).
- u. Configuración de escenas: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- v. Cantidad de escenas: al menos 5 escenas.
- w. Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- x. Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.4.2.3. CÁMARAS FIJAS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras fijas, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Sensor de imagen: al menos 1/2,8" CMOS barrido progresivo, equivalente o superior
- b. Lente Varifocal: 3 - 9 mm F1.6 – 3.3.
- c. Iluminación mínima: Color: 0,06 lux a F1.6 / B/N: 0,01 lux a F1.6 0 lux con IR encendido.
- d. Longitud visible IR: al menos 40 mts.
- e. Velocidad de obturación: 1/37000s a 2s.
- f. Zoom Óptico: de al menos 3x.

- g. Compresión de video: H.264, H.265 y MJPEG.
- h. Resoluciones de al menos: 1920 x 1080.
- i. Velocidad de imagen: al menos 30 ips.
- j. Rango dinámico amplio (WDR): al menos 120dB.
- k. Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: Compensación de luz de fondo, Mejora de contraste, reducción de ruido digital, Control de ganancia, estabilización de imagen digital, mascara de privacidad, balance de blanco, contraste, Volteo/espejo
- l. Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior
- m. IP: IPv4 e IPv6.
- n. Voltaje / Corriente de entrada: 10-28V DC y PoE (IEEE802.3af/at, clase 3).
- o. Peso máximo de 2Kg.
- p. Grado de Protección: IP66 e IK10.
- q. Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 60°
- r. Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- s. Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64Gb. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- t. Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento.
- u. Detección de objetos: al menos clasificación de personas y vehículos (automóvil, bus, camión, bicicleta).
- v. Configuración de escenas: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- w. Cantidad de escenas: al menos 5 escenas.
- x. Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- y. Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.4.2.4. ANTENAS PUNTO A PUNTO DE 50 MBPS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar las antenas, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Ancho de Banda de al menos 50 Mbps.
- b. Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c. Alcance al menos de 40 Km.
- d. Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- e. Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- f. Potencia de transmisión de al menos 24 dBm.
- g. Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- h. Debe ser compatible con al menos 802.1Q y QinQ.
- i. Consumo máximo de 15W.
- j. Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- k. Protección IP66, equivalente o superior.

- I. Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.

B.4.2.5. ESTACIÓN BASE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar una estación base, la cual debe poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Capacidad de Ancho de Banda de al menos 750 Mbps.
- b. Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c. Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- d. Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- e. Analizador de espectro.
- f. Gestión vía HTTP, Telnet, SNMP, o equivalentes.
- g. Creación de reglas de firewall en el mismo equipo.
- h. Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- i. Debe ser compatible con 802.1Q y QinQ.
- j. Consumo máximo de 35W.
- k. Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- l. Protección IP66, equivalente o superior.
- m. Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.
- n. Compatibilidad: El oferente deberá considerar la compatibilidad con las antenas punto a punto ofertadas.

B.4.2.6. SUSCRIPTORES DE ESTACIONES BASE

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar suscriptores de estaciones base, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Ancho de Banda de al menos 200 Mbps, debe permitir aumentar el ancho de banda mediante licenciamiento.
- b. Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c. Alcance de al menos 10 Km.
- d. Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- e. Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- f. Capacidad de maestro/esclavo para uso de suscriptor o punto a punto.
- g. Analizador de espectro.
- h. Gestión vía HTTP, Telnet, SNMP, o equivalentes.
- i. Creación de reglas de firewall en el mismo equipo.
- j. Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- k. Debe ser compatible con 802.1Q y QinQ.
- l. Consumo máximo de 15W.
- m. Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- n. Protección IP66, equivalente o superior.
- o. Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.

- p. Compatibilidad: El oferente deberá considerar la compatibilidad con las antenas punto a punto ofertadas.

B.4.2.7. SWITCH INDUSTRIAL + FUENTE DE PODER

Para interconectar todos los equipos ethernet en el punto de cámara, el contratista deberá proveer de un switch de corte industrial. Las especificaciones mínimas requeridas son:

- Equivalencia: Marca Planet, modelo WGS-804HPT, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- Funciones de administración inteligente Layer 2 Administración VLAN y STP/RSTP/MSTP, equivalente o superior.
- Fabricación Industrial y Montaje en Riel DIN.
- Ocho (8) puertos 10/100/1000 BASE-T RJ45, o superior
- Interruptor gestionado de montaje en pared con 4 puertos PoE 802.3at/af, o superior.
- Soporte IEEE 802.3at POE Plus/PSE, equivalente o superior.
- Compatible con IEEE 802.3af POE, o equivalente.
- Potencia PoE por Puerto: de al menos 36 Watts
- Capacidades de Administración: Interfaces Básicas al menos: Web browser/Telnet/SNMP e Interfaces Seguras al menos: SSH, SNMP.
- Protección de carcasa al menos IP30, o superior.
- Rango de operación de al menos entre -40°C a 75°C.
- Peso máximo 650g.
- Consideraciones adicionales: El oferente deberá considerar la fuente de poder industrial para montaje en Riel Din de al menos 400W.

B.4.2.8. GABINETES DE ACERO

En cada poste el contratista deberá instalar un gabinete metálico para alojar el tablero eléctrico, borneras de distribución, fuentes de poder, transformadores, cabeceras de fibra, convertidores de medio y todos los elementos de interconexión y energización del punto de cámara. Los requerimientos técnicos mínimos son:

- Equivalencia: Marca Rittal modelo AE-1060.500, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- Gabinete Metálico.
- Protección de al menos IP66 e IK08, o superior.
- Medidas no pueden ser superior a: alto 600mm x ancho 600mm x profundidad 210mm.
- N° de cierres: al menos 2.
- Placa de montaje galvanizada.
- Su peso no debe ser mayor a 25 KG.
- Consideraciones adicionales: Debe tener luces pilotos con sus correspondientes fusibles, para indicar el estado de la alimentación eléctrica.
- Consideraciones adicionales: Pintura Anticorrosiva (color blanco).

B.4.2.9. TABLEROS ELÉCTRICOS

Los tableros eléctricos y la instalación interior de los puntos de cámara (postes y gabinetes) deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste.

- b. Placa de montaje galvanizada.
- c. Protección Termomagnética.
- d. Confección de tablero con capacidad de empalme eléctrico.
- e. Protección Diferencial de 30mA y 25A.
- f. Riel DIN y Borneras para:
 - 1. FASE – NEUTRO Empalme (previo UPS)
 - 2. FASE-NEUTRO (post UPS)
- g. Conductor de Protección (Tierra Protección).
- h. Puesta de Tierra de Servicio mediante electrodo de Cobre.
- i. Conexión a Borne Tierra protección de: gabinete, puerta de Gabinete, placa de Montaje, poste y todos los demás elementos y carcazas metálicas.
- j. Neutralización del Conductor de Protección.
- k. Cableado de Red y Datos:
 - 1. Cable de Red F/UTP, con conectores blindados y aterrizaje de malla, para conectar dispositivos exteriores (cámaras y antenas)
 - 2. Todos los cables sometidos a la intemperie y rayos solares deben tener chaqueta con filtro UV.
- l. Ingreso/Egresos estancos de los cables a los gabinetes y poste, mediante prensas estopas, conectores liquid tight y/o empaquetaduras.

Las especificaciones podrán ser mejoradas y/o modificadas previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, de lo que deberá quedar constancia por escrito.

B.4.2.10. UPS PARA PUNTOS DE CÁMARA

El contratista deberá proveer un suministro ininterrumpido de energía para cada punto de cámara. Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

- a. UPS administrable de al menos 1KVA de potencia.
- b. No debe superar las siguientes dimensiones: Altura 25cm x ancho 18cm x profundidad 40cm. (nivel de tolerancia de 10%)
- c. Peso no debe ser superior a 15KG.
- d. Entrada de voltaje 230VAC.
- e. Rango de voltaje de entrada entre 162V a 290V.
- f. Rango de voltaje de salida entre 220V a 240V.
- g. Tipo de enchufe IEC C13 de salida.
- h. Frecuencia de entrada 50/60 Hz.
- i. Duración de transferencia menor o igual a 10 ms.
- j. Batería sellada a prueba de filtración.
- k. Consideraciones adicionales: el contratista deberá considerar que el equipo será instalado al interior del gabinete ofertado.

B.4.2.11. LICENCIAS

El contratista deberá considerar las licencias de software señaladas en la tabla del punto B.2., de las presentes bases, para el correcto uso, integración y funcionamiento de los equipos que forman parte de la presente licitación.

Las licencias del presente punto deberán estar a nombre de la Municipalidad. Adicionalmente, deberán ser perpetuas, a excepción de las licencias y/o servicios temporales establecidos la tabla del punto B.2. de las presentes Bases.

B.4.2.12. SERVIDOR

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar el servidor señalado en la tabla del punto B.2., en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos que forman parte de la presente licitación.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

El servidor debe contar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

Procesador 2 CPU Intel Xeon Gold 6130, equivalente o superior.

- a. Memoria RAM 128GB (16 DIMM de 8GB), o superior.
- b. Almacenamiento Sistema Operativo 480GB SSD en RAID 1, equivalente o superior.
- c. Almacenamiento Storage 4TB HDD en RAID 1, o superior.
- d. Sistema Operativo Windows Server 2016 Estándar o equivalente, que cuente con interfaz gráfica de usuario y permita gestionar configuraciones y aplicaciones en el servidor.
- e. Base de datos Microsoft SQL Estándar, MySQL, Postgresql, o equivalente, para almacenamiento de meta data de cámaras indicadas en los puntos B.4.2.1, B.4.2.2., y B.4.2.3.
- f. Tarjeta gráfica NVIDIA Quadro RTX 8000, equivalente o superior.
- g. Deberá incluir software de administración de equipo.
- h. Deberá contar con al menos 5 años de garantía en sitio.
- i. Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.

El contratista deberá considerar la configuración de la base de datos indicada en la letra f) del presente punto de las bases técnicas.

Todos los equipos que sean parte del presente contrato deberán incluir, si corresponde, las licencias perpetuas de software que hayan sido instaladas.

B.4.2.13. INTEGRACIÓN

El contratista deberá desarrollar una API, Web Services o similar para integrar el sistema de lectura de placa patente Neural Labs con sistemas de la Municipalidad o de terceros. Las especificaciones técnicas de la API serán proporcionadas al adjudicatario. La API deberá ser desarrollada, entregada y configurada dentro del plazo establecido para entrega de la Etapa II.

B.4.2.14. SOFTWARE DE MONITOREO DE DISPOSITIVOS DE RED

El contratista deberá considerar la implementación de un software de monitoreo de dispositivos por red que cuente al menos con las siguientes funcionalidades:

- a. Debe ser un software de código abierto.
- b. No debe requerir licenciamiento para la integración de dispositivos.
- c. Debe contar con una interfaz web
- d. Debe contar con integración ilimitada de dispositivos.
- e. Debe contar con una base de datos para el registro de dispositivos, alertas, entre otros.
- f. Debe permitir el monitoreo de dispositivos por SNMP, ICMP, HTTP, SSH, u otro equivalente.

- g. Debe permitir la creación de paneles con graficas, alertas, mapas, entre otros.
- h. Debe contar con notificaciones de alertas por correo, SMS, entre otros.
- i. Debe contar con registro histórico de dispositivos conectados.
- j. Debe ser compatible con dispositivos multimarca.

Las especificaciones indicadas previamente podrán ser mejoradas por el contratista, sin que esto, considere costos asociados para el municipio.

Se proporcionará al contratista el servidor para la implementación del software de monitoreo de dispositivos de red, para que sean integrados y configurados todos los equipos de red requeridos en la presente licitación. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, podrá solicitar al contratista, la integración de los dispositivos parte de la presente licitación a un software de monitoreo de dispositivos de red, previamente implementado por el municipio.

B.4.3. REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS

B.4.3.1. UBICACIÓN

Las ubicaciones donde el contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos en el punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, serán proporcionados al contratista, al igual que la cantidad de equipos a instalar por cada punto de cámaras de lectura de patentes.

Las ubicaciones podrán variar según la factibilidad técnica de cada punto, debiendo la Municipalidad encargarse de lo mencionado anteriormente. En caso de existir modificación en las ubicaciones, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al Contratista al menos con 72 hrs., de anticipación a la instalación de los equipos.

B.4.3.2. FUNDACIONES

El contratista deberá ejecutar las obras civiles de las fundaciones requeridas en las presentes bases para la habilitación de los puntos de cámaras definidos.

Las fundaciones deberán considerar lo siguiente:

- a. Se debe considerar fundaciones de hormigón de G30 para los postes, de dimensiones de al menos 1500mm x 1500mm, equivalentes o superiores acorde a las características del poste. En dicha fundación se debe considerar un canastillo, pernos de anclaje del poste, placa base y todos los elementos necesarios, perfectamente nivelados y aplomados.
- b. El contratista deberá realizar un informe técnico que valide el diseño, dimensiones de las fundaciones y cálculo estructural, el que deberá ser firmado por un profesional competente o acreditado para tales efectos, cuando el poste esté sometido a cargas adicionales como cámaras de videovigilancia, sensores, cables, etc.
- c. Las fundaciones deberán quedar siempre perfectamente niveladas en su superficie, para instalar sobre ellas la placa base del poste. En situaciones de desniveles del terreno, la fundación quedará nivelada en el punto más desfavorable, absorbiendo las diferencias del terreno, la caja base del poste con las buenas prácticas de ingeniería y construcción, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

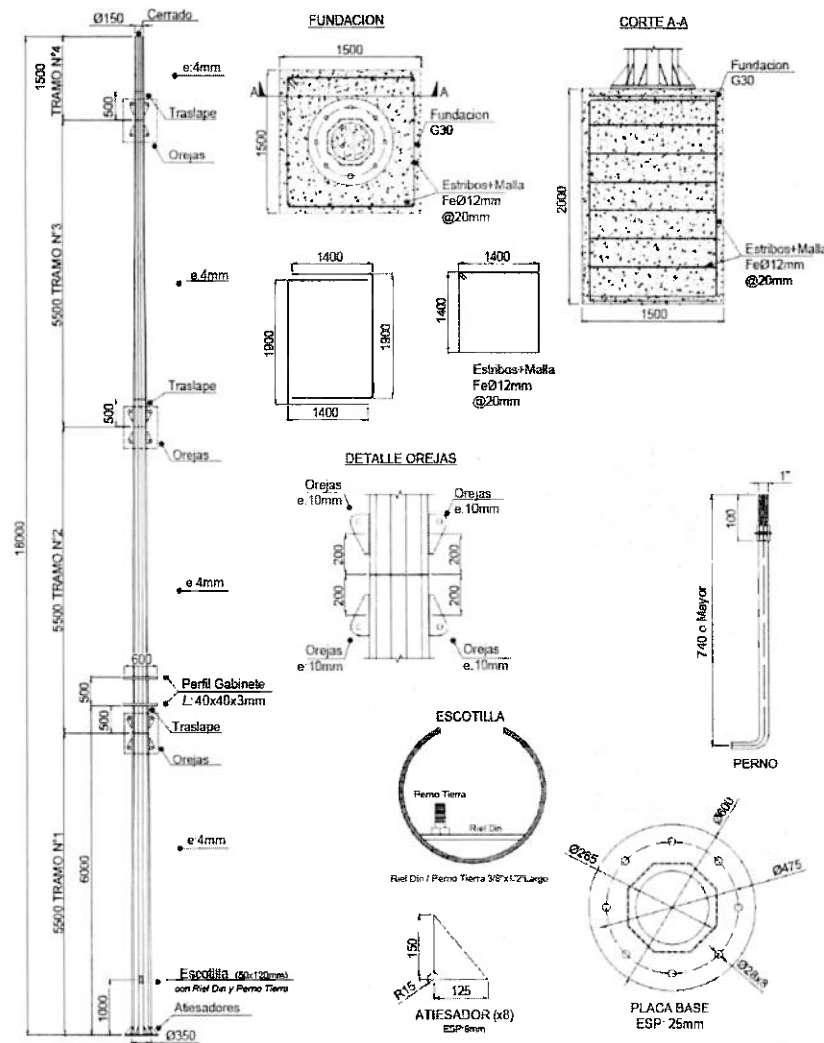


Imagen referencial de fundación

B.4.3.3. POSTES Y BRAZOS.

El contratista deberá adquirir e instalar los postes y brazos solicitados en las presentes bases para la habilitación de los puntos de cámaras definidos.

Cada poste debe cumplir al menos con las siguientes características:

- Monoposte cónico octagonal de 15/18mts.
- Estructura de acero galvanizado en caliente ASTM A-36, para tratamiento anticorrosivo diseñado para tele vigilancia.
- Diámetro Base igual o superior 200mm y punta igual o superior a 100mm.
- Espesor de al menos 4mm en todos sus tramos.
- Debe incluir tapa de registro integrada al manto del poste.
- Debe incluir placa base para anclaje con al menos 4 pernos de anclaje.
- Debe incluir perfil para la instalación de gabinete con terminación en L 40x40x30mm (x2) y un largo de perfil de 600mm.
- Deberá considerar la provisión e instalación de tierra de servicio.
- Debe cumplir con normas NCH-432 estructura, y NCH 527 vientos. Además, el contratista deberá, previo al inicio de las obras, entregar la memoria de cálculo estructural del poste ofertado.
- Debe considerar los pernos de anclaje y canastillo, y todo equipamiento necesario para que la

- k. Municipalidad realice la fundación, y posteriormente el Contratista proceda con la instalación del poste.

B.4.3.3.1. Cada brazo debe cumplir al menos con las siguientes características según lo indicado en la tabla del punto B.2., de las presentes bases:

- Brazos rectos de longitud de 3 metros.
- Brazos rectos de longitud de 5 metros.
- Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2" galvanizada en caliente.
- Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste.
- Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123.

Los requisitos descritos en el presente punto pueden ser mejorados en sus características, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.3.4. CONEXIONES ELÉCTRICAS.

La Municipalidad será responsable de las conexiones eléctricas de cada poste, por lo tanto, el contratista deberá considerar su conexión eléctrica hasta la tapa de registro que se encuentra en la base de cada uno de los postes.

B.4.3.5. INTEGRACIÓN A LA RED DE DATOS

El contratista deberá diseñar y proponer la integración de la red de datos del presente proyecto, a la red de datos actual que mantiene la municipalidad, según los lineamientos entregado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá entregar el diseño y propuesta de integración de la red de datos durante el plazo de ejecución de la Etapa I según el plazo ofertado en el Anexo N°8, de las presentes bases de licitación. Para ello deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar un informe técnico de conexión inalámbrica o híbrido (FO), donde demuestre la conectividad al 100% de los puntos de cámaras materia de la presente licitación. Este estudio deberá ser realizado con un software especializado para ello y a su elección.
- Deberá contener al menos la siguiente información: nombre del software utilizado, ubicación y altitud de cada antena, distancia hasta el punto de rebote o estación base, frecuencia a utilizar en la simulación, rate y descripción gráfica de factibilidad de línea vista.
- Deberá garantizar dentro de su diseño de red, un ancho de bandmínimo de al menos 20 Mbps por punto de cámara.
- Para el presente estudio se deberán considerar las antenas descritas en el punto B.4.2.4., B.4.2.5., y B.4.2.6., de las presentes bases de licitación. De ser necesario aumentar el ancho de banda de alguno de los enlaces descritos, esto deberá ser considerado en el estudio realizado por el adjudicatario.
- La ubicación de los puntos de cámaras, red inalámbrica y nodos existentes serán proporcionados al adjudicatario, los que podrán ser utilizados como puntos de conexión, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.3.6. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA PUNTOS DE CÁMARAS

En la instalación de cada punto el contratista deberá considerar la instalación y habilitación de al menos un gabinete, tablero, switch y UPS descritos en los puntos B.4.2.7, B.4.2.8., B.4.2.9. y B.4.2.10., de las presentes Bases de Licitación.

Los cables de conexión de los elementos de cada poste deberán encontrarse por el interior de los tubos, si alguno quedase en el exterior, deberá ser recubierto con conduit flexible metálico con cubierta de PVC o conduit rígido metálico. Todas las uniones con los postes deberán considerar sus respectivos conectores que impidan el ingreso de agua. Todas las herramientas, accesorios, cables, tubería, conectores, entre otros, deberán ser considerados por el contratista a su costo dentro de su Oferta Económica.

La altura y dirección de cada cámara y antena será entregada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal al contratista.

Para cada cámara descrita en las presentes bases de licitación, se deberán configurar las licencias requeridas en el punto B.4.2.11., de las presentes Bases de Licitación. Además, en cada cámara se deberá instalar una memoria SD, descrita en el detalle de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las presentes bases de licitación, la cual deberá quedar configurada al momento de la instalación para realizar grabación continua de video, a modo de respaldo al almacenamiento en red.

Durante la instalación y configuración, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar observaciones producto de fallas o inconsistencias, las deberán ser resueltas por el contratista dentro de un plazo de 2 días corridos contados desde la comunicación formal por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.4. GARANTÍAS EQUIPOS

El contratista deberá garantizar los trabajos realizado en las instalaciones y configuraciones de todos los equipos de la presente licitación. Adicionalmente, todos los equipos deberán estar garantizados durante toda la vigencia del presente contrato -y sus prórrogas, de proceder-.

No se considerará como responsabilidad del contratista las fallas ocasionadas por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, actos maliciosos u otro defecto que no sea propio de la instalación, configuración o los componentes de fabricación de los equipos parte de la presente licitación.

B.4.4.1. GARANTÍAS EQUIPOS ADQUIRIDOS

Las garantías de equipos adquiridos deberán considerar al menos lo siguiente:

- a. Cambio y reposición de equipo (a uno nuevo), frente a problemas y/o fallas técnicas de los equipos adquiridos a través de la presente licitación.
- b. Reparación de fallas ocasionadas, a los equipos parte del presente contrato, a raíz de la instalación y/o configuración de los equipos.

La solución a los problemas y/o fallas de las letras a) y b) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.4.2. GARANTÍAS EQUIPOS Y POSTES EXISTENTES

Las garantías de equipos y postes existentes deberán considerar al menos lo siguiente:

- a. Reparación o reposición de equipos que actualmente mantiene la municipalidad en la red de pódicos de lectura de placa patente, frente a una falla y/o problema ocasionado por el contratista, al momento de la instalación y/o configuración de los nuevos equipos. Se hace presente que en los casos que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá realizar la reposición de este, a su costo, el que deberá ser de las mismas características técnicas o superiores, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b. Reparación de fallas ocasionadas en postes energizados que suministra la municipalidad para la ejecución del presente contrato.
- c. Reparación de fallas en el sistema de transmisión de señal, durante la instalación y/o configuración de los equipos contratados, que conlleve como consecuencia directa la caída parcial o completa del sistema de videovigilancia.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas en la letra a), b) y c) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contado desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.5. LETRERO INDICATIVO DE LAS OBRAS

- 1) **Letrero Indicativo:** En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, un letrero portátil, cuyas características se indican en imagen referencial, e incorporar más letreros si el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal lo estiman necesario. Toda modificación deberá ser aprobada por Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- 2) **Especificaciones Técnicas de letrero:** El indicativo de obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la siguiente imagen. Los letreros deben mantenerse en óptimas condiciones de presentación y legibilidad (sin grafitis ni daños), considerando el afianzamiento necesario para evitar su volcamiento y/ accidentes.

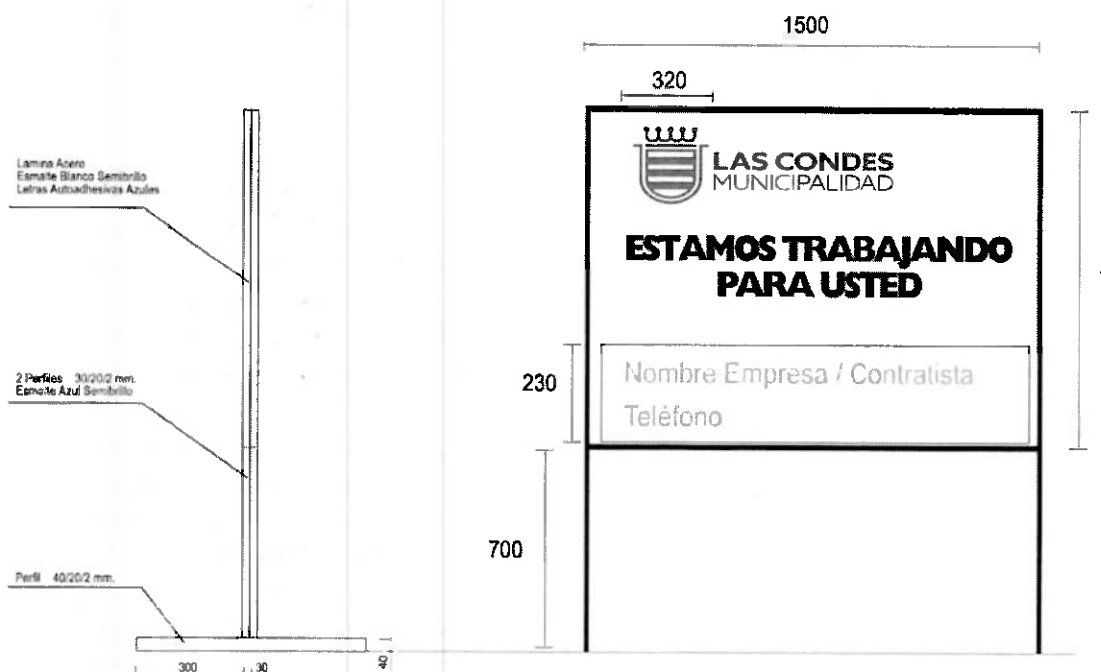


Imagen referencial

En caso de volcamiento, accidentes o daños el contratista será responsable de lo siguiente:

- a. Los perjuicios que ocasione el contratista en pavimentos, obras públicas o propiedad privada existente en el área que corresponde a su contrato o adyacente a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.
- b. El contratista será responsable, además, por los daños y/o perjuicios que se cause a terceros. Entre otros, los siguientes:
 1. Daños en obras de canalización y servicios existentes adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.
 2. Daños por anegamientos y derrames provocados por las obras que ejecute.
 3. Cualquier accidente ocasionado por falta de atención a lo anteriormente expuesto, será de su exclusiva responsabilidad.
 4. Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se regirán por el DS N°78/2012 "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, en el Capítulo N°5, "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", y los instrumentos legales indicados en las bases administrativas.

- c. Los escombros provenientes de los trabajos de instalación y configuración de los equipos deberán retirarse durante el día sin dejar rastro alguno de suciedad o desorden en el lugar de trabajo.
- d. Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la municipalidad podrá proceder al retiro de los escombros y excedentes, costos que serán descontados de la factura correspondiente, además de aplicar las multas respectivas.
- e. Ningún trabajo susceptible de ejecutarse dentro de un recinto del contratista podrá ser ejecutado en faena.
- f. El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso de otra empresa de servicio, que sea requerido con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su cargo la tramitación y el pago de los derechos que procedan.

B.4.6. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener de manera oportuna cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que procedan. Particularmente deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal.

B.4.7. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar al menos un profesional acreditado en el Software de Gestión de Video (Milestone Xprotect Corporate), un profesional acreditado en las marcas de cámaras ofertadas, un profesional acreditado en el software de lectura de patente (Neural Labs) y un profesional acreditado en las marcas de antenas ofertadas, podrá ser el mismo profesional con las 4 acreditaciones o 4 profesionales distintos donde cada uno tenga una de las acreditaciones requeridas.

Él o los profesionales deberán ser los mismos que trabajen en la implementación del presente proyecto. En el caso que por fuerza mayor no se contara con los servicios de uno de los profesionales presentados, deberá ser reemplazado por otro que contenga igual o mayor número de acreditaciones descritas en el párrafo precedente, debiendo ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá contar con todos los insumos necesarios para ejecutar correctamente el servicio contratado, considerando tanto trabajos en terreno, como remotos, contando con personal idóneo y calificado, además de materiales técnicos y de seguridad respectivos.

B.4.8. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El contratista deberá hacer entrega una vez iniciada la etapa II de instalación y configuración, de un Informe del detalle de las instalaciones y montajes necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Este documento deberá ser entregado en formato PDF. La fecha de entrega de estos documentos se acordará en una primera reunión que se programará durante los primeros 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, además, en esta reunión se entregará las ubicaciones y distribución de equipos para la confección de Carta Gantt de implementación y puesta en marcha, por parte del contratista, la que deberá considerar la estructura del plan, considerando detalladamente las fechas con hitos principales de control. El contratista deberá realizar entrega de la carta gantt durante la ejecución de la Etapa I según el plazo ofertado en el Anexo N°8, de las presentes bases.

El contratista deberá entregar los siguientes antecedentes al término de la implementación (instalación y configuración de los equipos):

- a. Unilíneas eléctricos de la instalación.
- b. Ficha técnica que incluya características de la instalación, materiales empleados y diagramas utilizados.
- c. Folletos y manuales descriptivos de los equipos entregados.

- d. Inventario con al menos: marca, modelo, número de serie, IP y ubicación de cada equipo instalado.
- e. Documento con todas las claves de acceso de los equipos que se incluyen en las presentes bases de licitación.

B.4.9. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades del licenciamiento de Sistema Neural Labs y gestión de metadata recopilada desde cámaras ofertadas, esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la ejecución de la Etapa II, de la presente licitación.

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a. **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 4 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del sistema de lectura de placas patentes Neural Labs, gestión de meta data recopilada desde cámaras ofertadas con integración a VMS Milestone Xprotect Corporate y el software de monitoreo de dispositivos de red indicado en el punto B.4.2.1.3., de las bases técnicas, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema.
- b. **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 10 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del sistema de lectura de placas patentes Neural Labs y gestión de meta data recopilada desde cámaras ofertadas con integración a VMS Milestone Xprotect Corporate a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 5 grupos.

Se deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores y operadores, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

Al término de las capacitaciones antes indicadas se firmará un “Acta de recepción conforme de las Capacitaciones” entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista.

B.4.10. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DESABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al contratista el cambio de los equipos. Este cambio de equipos será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

"OFERTA ECONÓMICA"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
		(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
1	Adquisición de Cámaras lectoras de placa patente con radar		10	
2	Instalación y configuración de Cámaras lectoras de placa patente con radar		10	
3	Adquisición de Cámaras lectoras de placa patente		71	
4	Instalación y configuración de Cámaras lectoras de placa patente		71	
5	Adquisición de Cámaras fijas		48	
6	Instalación y configuración de Cámaras fijas		48	
7	Adquisición de Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB		115	
8	Instalación y configuración de Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB		115	
9	Adquisición de Switch industrial+ fuente de poder		37	
10	Instalación y configuración de Switch industrial+ fuente de poder		37	

11	Adquisición de Gabinetes de acero		37	
12	Instalación y configuración de Gabinetes de acero		37	
13	Adquisición de Tableros eléctricos		37	
14	Instalación y configuración de Tableros eléctricos		37	
15	Adquisición de UPS para puntos de cámara		37	
16	Instalación y configuración de UPS para puntos de cámara		37	
17	Adquisición de Postes octagonales de 15 metros		32	
18	Obras civiles, instalación y conexión de Postes octagonales de 15 metros		32	
19	Adquisición de Postes octagonales de 18 metros		1	
20	Obras civiles, instalación y conexión de Postes octagonales de 18 metros		1	
21	Adquisición de Brazos de 5 metros		14	
22	Instalación de Brazos de 5 metros		14	
23	Adquisición de Brazos de 3 metros		39	
24	Instalación de Brazos de 3 metros		39	
25	Adquisición y habilitación de Licencias Milestone Xprotect		115	
26	Adquisición y habilitación de Licencias Milestone One Year Care Plus Xprotect Device		115	
27	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Urban Edge		67	
28	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Pack clasificación, color y marca – NS-PACK		67	

29	Adquisición y habilitación de Licencia Pack Soporte Neural Labs por cámara LPR - NL-PL		67	
30	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Analítica "no plate" - NS-NO-PAT.		67	
31	Adquisición y habilitación de Licencias Neural Labs Actualización de Software (por un año) SOFT-MAT.		67	
32	Adquisición de Servidor de video		1	
33	Instalación y configuración de Servidor de video		1	
34	Adquisición de Antenas punto a punto de 50 Mbps		104	
35	Instalación y configuración de Antenas punto a punto de 50 Mbps		104	
36	Adquisición de Estación Base con capacidad de hasta 800Mbps		1	
37	Instalación y configuración de Estación Base de hasta 800Mbps		1	
38	Adquisición de Suscriptores de Estación Base de al menos 200Mbps		4	
39	Instalación y configuración de Suscriptores de Estación Base de al menos 200Mbps		4	
40	Desarrollo de API de integración de lecturas de placas patentes		1	
	"OFERTA ECONÓMICA" [Sumatoria de los ítems 1 a 40 de la columna (C)]			

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N° 4**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"****"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"****ID N°2560-48-LR25****1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	72
Oferta técnica	27
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA TÉCNICA**27 PUNTOS**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
2.1	Experiencia del Oferente	10
2.2	Plazo ofertado para la entrega de equipos	7
2.3	Plazo ofertado para la instalación y configuración de equipos	7
2.4	Declaración Jurada programas de integridad	1
2.5	Nota comportamiento Base en Mercado público	1
2.6	Sello Empresa Mujer	1

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**10 PUNTOS**

CANTIDAD DE PROYECTOS	PUNTAJE
Igual o superior a 7 proyectos	10
Entre 5 y 6 proyectos	7
Entre 3 y 4 proyectos	3
Entre 1 y 2 proyectos	1
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

2.2 PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS:**7 PUNTOS**

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	7
Entre 31 y 45 días corridos	5
Entre 46 y 60 días corridos	3
Entre 61 y 89 días corridos	1
90 días corridos o no presenta Anexo N°8	0
Superior a 90 días corridos	Inadmisible

2.3 PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS: 7 PUNTOS

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	7
Entre 31 y 45 días corridos	5
Entre 46 y 60 días corridos	3
Entre 61 y 89 días corridos	1
90 días corridos o no presenta Anexo N°8	0
Superior a 90 días corridos	Inadmisible

2.4. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL
1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

2.5. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.6. SELLO EMPRESA MUJER
1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente tiene Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO tiene Sello Empresa Mujer	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 8 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

3. OFERTA ECONÓMICA
72 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 72$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES
1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS, ELLO SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "OFERTA ECONÓMICA". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUBCRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE INGRESADO PRIMERO LA OFERTA AL PORTAL DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N°5

**“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-48-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-48-LR25

"PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS"

PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE LOS EQUIPOS	_____ DÍAS CORRIDOS
---	----------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANEXO N°9

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-48-LR25

"PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS"

PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS	_____ DÍAS CORRIDOS.
--	-----------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de recepción conforme de los equipos"

ANEXO N°10

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PÓRTICOS DE LECTURA DE
PLACAS PATENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-48-LR25

"DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202__, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, declaro que la adquisición, instalación y configuración de pórticos de lectura
de placas patentes ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas indicadas en las
Bases Técnicas, especialmente los señalados en el punto B.4. de las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.